

Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 0304
LITUECHE, 19 de Febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar el Programa de Verano año 2015, elaborada por la I. Municipalidad de Litueche.
- Que dentro de los programas establecidos por esta Administración ha programado realizar clases de Zumba, dirigido Mujeres y Hombres de nuestra Comuna.
- La necesidad de contratar profesional idóneo que cuente con los conocimientos adecuados para realizar las clases de Zumba.
- Que la Municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o a contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar el programa citado.
- El Decreto N°2846 de Fecha 18 de diciembre del 2014, en acuerdo 104, sesión N° 72 del consejo municipal del 19 de Noviembre del 2014 que aprueba Presupuesto Municipal 2015, del cual forma parte los Programas de Servicio a la Comunidad año 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 229 de fecha 06 de Febrero de 2015, el cual se aprueba la Contratación mediante la Modalidad de Trato Directo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento. Art 10°, Número 7, Letra "J". El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

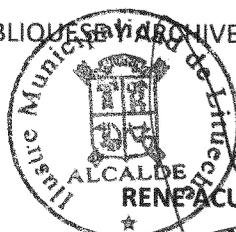
DECRETO:

1. **Apruebase** el Contrato de prestación de Servicios, suscrito con fecha 19 de Febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche y nombre de Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Rol Único Tributario N° 17.454.683-5, por la suma de \$ 180.000, Impuesto incluido (Ciento Ochenta, mil pesos.-).
2. El gasto que demanda el presente contrato será de cargo a los Recursos del Programa Recreacional 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal (s)



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/MSOP/OSM.mda

Distribución:



Litueche
para todos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR CLASES DE ZUMBA, INSERTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE VERANO AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON RICARDO JAVIER JARAMILLO GOMEZ

En Litueche, a 19 días del mes de Febrero del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cedula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, Cedula de Identidad N° 17.454.683-5, Domiciliada en el sector de Silva Arroyare Pino 0335 Comuna de San Antonio Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Profesionales para realizar 3 clases de Zumba, destinadas Mujeres Hombres de todas las edades de nuestra Comuna.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Don Ricardo Javier Jaramillo Gómez, quien acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de trabajo solamente por la cantidad establecidas en el Punto Primero del presente Contrato, sin perjuicio de que cualquiera de las partes estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, sin necesidad de expresar causa alguna, con la única formalidad de avisar por escrito a la otra, mediante comunicación escrita.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 180.000- (cientos ochenta, mil pesos), Impuesto Incluido. Este monto será cancelado una vez que dicho servicio sea recepcionado a entera conformidad por la Unidad a cargo, en este caso por el Departamento Social, para lo cual deberá emitir la Boleta de Honorarios, Orden de Compra.

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizara a partir de las 18:30 Hrs. y hasta las 20:30 Hrs. en la plazoleta Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

RICARDO JAVIER JARAMILLO GOMEZ
Cedula de Identidad N°17.454.683-5



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (s)